



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **12 SEP 2016**

Señor
Luis Escobar y otros
Comunidad del Barrio Malambito
Atlántico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que en la petición radicada en esta entidad con el consecutivo N° 012853 de 2016 no se indicó ninguna dirección, la Corporación procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 004202 de fecha 1 de septiembre de 2016** emitido por la Asesora de Dirección de la CRA, a través del cual se da respuesta al mencionado derecho de petición, presentado por el señor Luis Escobar y otros moradores de la comunidad Malambito. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **12 SEP 2016** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **19 SEP 2016**

La notificación del Oficio N° 004202 de fecha 1 de septiembre de 2016, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo copia del oficio.

Alberto Escobar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada. *claviet*
Revisó: Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

GA



Barraquilla,

01 SET. 2016

E-004202

Señor
LUIS F. ESCOBAR M Y OTROS
Comunidad del Barrio Malambito
Malambo – Atlántico.

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición Rad: No. 12853 del 25 de agosto de 2016.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta su derecho de petición relacionado en el asunto, en donde solicita una vista de inspección por parte de esta Autoridad Ambiental, con la finalidad de revisar problemática ambiental que está afectando la comunidad del Barrio Malambito en el municipio de Malambo Atlántico, debido la bodega INDUFERTIL DEL CARIBE S.A.S, originan sustancias toxicas, acompañadas de un polvo espeso que se observa en el medio ambiente, me permito indicar lo siguiente:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de sus funciones de evaluación, control y seguimiento de los recursos naturales de su jurisdicción practicó el día 8 de julio de 2016 visita a cargo de funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la entidad junto con el profesional universitario de la Secretaría del Medio Ambiente del municipio de Malambo, en atención a la queja presentada por los moradores del sector denominado Malambito.

En virtud de lo anterior, esta Autoridad Ambiental mediante Resolución No. 000565 del 24 de agosto del 2016, impuso medida preventiva de ejecución inmediata, consistente en la suspensión de actividades de trituración, secado y mezclados de elementos para la preparación de agro fertilizantes realizad por la empresa Industrial de Fertilizantes INDUFERTIL del Caribe S.A.S. Nit 900.753.001 – 3, representada legalmente por el señor Andrés Bayona. La cual anexo al presente documento en diez (10) folios.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

[Handwritten signature]

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Anexo: copia de la Resolución No. 000565 del 24 de agosto de 2016.

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)

Supervisó: Dra. Karem Arcón – Profesional Especialista

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido.

Calle 68 No. 10-10
*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia
cra@craautonoma.gov.com
www.craautonoma.gov.co

